



Resolución Directoral N° 632 -2012-AG-PSI

Lima, 20 DIC. 2012

VISTO:

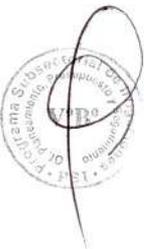
El Memorando N° 2880-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 17 de diciembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados presentado por la empresa Contratista Constructora Costa Azul SRL, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Palo Herbay- Sector Herbay Bajo", ubicada en el Centro Poblado Herbay Alto, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 27 de junio de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Palo Herbay- Sector Herbay Bajo", por la suma de S/.2' 118,594.82, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 161 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, mediante Carta CCA/214/2012, recibida con fecha 07 de diciembre de 2012 por el Supervisor de Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista presenta y sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 113,727.67, sin incluir el IGV, motivado según indica, por la ejecución de mayores metrados en la Partida 01.01.06: Eliminación de árboles existentes en la zona de trabajo, Partida 02.01.01: Excavación de plataforma en material suelto, Partida 07.00: Drenes Parcelarios, Partida 08.00: Transiciones, y Partida 09.00: Buzones de Inspección, originados por la incompatibilidad del Expediente Técnico con lo hallado en el campo para algunas estructuras;

Que, con la Carta SZ-TAH-2981/12, de fecha 13 de diciembre de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto el Informe



Especial de Obra N°01, el cual contiene el pronunciamiento de la Supervisión respecto a lo solicitado por el Contratista;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 01, el Consorcio Supervisor manifiesta, que a partir de la verificación y evaluación de la zona de trabajo donde se desarrolla la Obra, se ha considerado necesario efectuar modificaciones a los metrados del Expediente Técnico con la finalidad de asegurar la correcta ejecución de los trabajos proyectados; que la Supervisión al detectar el adicional en forma oportuna, procedió a registrar su existencia y solicitar a la entidad su aprobación para su posterior ejecución, generando el Adicional N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas; que el referido presupuesto adicional, involucra partidas contractuales a precios unitarios que deben sustentarse en el metrado total de cada partida con la planilla respectiva, adjuntando el sustento técnico del caso, donde se determina la diferencia entre los metrados necesarios para cumplir la meta prevista y los metrados contratados; que la Supervisión ha realizado la verificación correspondiente de las partidas por los trabajos adicionales, así como de los sustentos respectivos; que la ejecución de las partidas que comprenden actividades como obras provisionales, movimiento de tierras y obras de concreto simple, son actividades necesarias para dar cumplimiento a las metas del Proyecto; que el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 que se tramita, es concordante con lo establecido en el numeral 34 del Contrato de Ejecución de Obra y el numeral 33.1 de la información contractual; que la ejecución del referido Adicional de Obra N° 01, resulta indispensable para alcanzar las metas y objetivos previstos en el Expediente Técnico; que en la elaboración del citado presupuesto adicional, se han considerado los precios unitarios ofertados por el Contratista, con el que obtuvo la Buena Pro, el análisis de precios unitarios de la partida nueva, con base a materiales, mano de obra y equipos contratados que han sido autorizados para cumplir con las especificaciones técnicas del adicional, y en la estructura de dicho presupuesto, se considera el porcentaje de gastos generales variables ofertado por el Contratista;

Que, el Consorcio Supervisor concluye señalando, que el Presupuesto Adicional N° 01 reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que la ejecución de los trabajos propuestos en la Obra "Mejoramiento del Canal Palo Herbay – Sector Herbay Bajo", son necesarios e indispensables para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto, superando la omisión del Expediente técnico y su adecuación a las condiciones reales del terreno, respecto a esos mayores metrados necesarios para la culminación del Proyecto; que la Supervisión ha realizado la verificación correspondiente de las partidas por los trabajos adicionales así como de los sustentos respectivos; que el Presupuesto Adicional N° 01 por mayores metrados asciende a la suma de S/. 94,494.70 incluido el IGV, cuya incidencia es de 4.46 % respecto al monto contratado; que el porcentaje de incidencia acumulado del Presupuesto Adicional N° 1, es de 4.46 %, por lo que su ejecución y pago no requiere autorización de la Contraloría General de la República; recomendando, finalmente, su aprobación;

Que, con el Memorando N° 402-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 17 de diciembre de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos otorga conformidad al Informe Especial de Obra N° 01 remitido por el Consorcio Supervisor, luego de la evaluación realizada por el Ingeniero de Revisor de Proyectos JICA, de dicha Oficina a través del Informe N° 117-2012-AG-PSI-DIR/OEP/PCHS, que adjunta;

Que, con el Informe N° 060-2012-AG-PSI-DIR-OS/WIV, de fecha 17 de diciembre de 2012, el Administrador de Contratos de Obras – JICA, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concluye, en base al informe técnico elaborado por el Consorcio Supervisor referido precedentemente, que el





Resolución Directoral N° 632 -2012-AG-PSI

-2-

Presupuesto Adicional N° 01 reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que su ejecución resulta necesaria e imprescindible para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que el Presupuesto Adicional N° 01 por mayores metrados asciende a la suma de S/.94,494.70, incluido el IGV; que el Expediente Técnico presentado por el Contratista reúne los requisitos técnicos para su aprobación, con una incidencia acumulada de 4.46%; recomienda su aprobación;

Que, con el Informe N° 478-2012-AG-PSI-OS, del 17 de diciembre de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los Informes Técnicos referidos en los considerandos precedentes, recomienda la aprobación del citado Presupuesto Adicional N° 01;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 01 elaborado por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, manifestando que la Oficina de Supervisión ha evaluado el referido documento, y concordante con los documentos citados en los considerandos precedentes, recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma antes indicada;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento manifiesta, a través del Memorando N° 1293-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 19 de diciembre de 2012, que la Obra "Mejoramiento del Canal Palo Herbay- Sector Herbay Bajo", cuenta con el marco presupuestal disponible en las fuentes de financiamiento Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Ordinarios, con los cuales se garantiza la suma de S/. 75,595.76, para atender la parte que le corresponde aportar al PSI, por la aprobación del citado Presupuesto Adicional N° 01;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 185-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 01 se origina por la necesidad de ejecutar mayores metrados respecto a los considerados en el Expediente Técnico, los mismos que son necesarios e indispensables para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto, cuya incidencia acumulada es inferior al 15% del monto estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2012-AG-PSI/JICA, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones efectuadas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP,

aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; asimismo, se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Rubro 5. Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra (Variaciones), numeral 3 de la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI de fecha 22 de enero de 2009; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados en la suma de S/. 94,494.70, incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

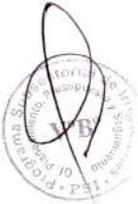
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados, presentado por la empresa Contratista Constructora Costa Azul SRL, a cargo de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Palo Herbay- Sector Herbay Bajo", en la suma de S/.94,494.70 (Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 70/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Venta, el mismo que tiene una incidencia acumulada de 4.46% respecto al monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2012-AG-PSI/JICA.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Constructora Costa Azul SRL, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cañete, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

